

Valparaíso, 3 de septiembre de 2020

**OFICIO N°086/2020**

Ref.: Oficio N°004-2020/

De mi consideración:

En respuesta al documento de referencia, comunico a Ud. que el funcionario del servicio de Asesoría Técnica Parlamentaria (ATP), de la Biblioteca del Congreso Nacional, Señor Samuel Argüello, Investigador del Área de Economía, asistirá virtual o presencialmente a las sesiones de la Comisión Especial Investigadora sobre actos del Gobierno relacionados con el alza en las cuentas del servicio domiciliario de energía eléctrica durante la pandemia por Covid-19 (CEI 51), con motivo de asesorar sobre las diversas materias de la investigación, los días miércoles de 15:00 a 16:30 horas.

Asimismo, comunico a Ud. que el señor Argüello también podrá articular el apoyo de otros profesionales de esta asesoría, en atención a la labor de dicha Comisión, conforme las materias tratadas.

Agradeciendo la confianza que depositan en nuestros profesionales, se despide atentamente,

  
**MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ**  
**DIRECTOR**

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE**



**AL SEÑOR**  
**H. DIPUTADO**  
**JORGE SABAG VILLALOBOS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO**  
**RELACIONADOS CON EL ALZA EN LAS CUENTAS DEL SERVICIO**  
**DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LA PANDEMIA POR**  
**COVID-19 (CEI 51)**  
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

GWO/pco/jra.



Valparaíso, 1 de septiembre de 2020.

**OFICIO N° 004- 2020**

**La Comisión Especial Investigadora sobre actos del Gobierno relacionados con el alza en las cuentas del servicio domiciliario de energía eléctrica durante la pandemia por Covid-19 (CEI 51)**, acordó oficiar a usted, para solicitar designe a un funcionario de esa entidad, con el objeto que concurra virtual o presencialmente a sus sesiones y asesore a la Comisión sobre las diversas materias de la investigación. Su horario de funcionamiento es los días miércoles de 15:00 a 16:30 horas. Se adjunta mandato que originó esta Comisión.

Lo que comunico a Ud., por orden del Presidente de la Comisión H. Diputado **Jorge Sabag Villalobos** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.

**CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL  
SEÑOR ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ.**



SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Valparaíso, 3 de junio de 2020.

Señor  
Diego Paulsen Kehr  
Presidente  
Cámara de Diputados  
PRESENTE

Señor Presidente:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, las diputadas y diputados abajo suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1.- A raíz de la pandemia por COVID-19 que estamos enfrentando, empresas distribuidoras de energía eléctrica de todo el país, tomaron la decisión de no efectuar la lectura de los medidores, y facturar mensualmente de acuerdo a un promedio estimado utilizando la figura de la facturación provisoria. También ofrecían la posibilidad de ingresar los datos del medidor en la página web, para que el cobro fuera el real y no el estimado, si los clientes así lo preferían.

2.- Clientes de todo el país comenzaron a realizar denuncias por el alza en sus cuentas, señalando en muchos casos que el cobro era excesivo y que en ningún caso reflejaba el consumo promedio de los últimos seis meses, base de cálculo que utilizarían las empresas para la facturación provisoria.





SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

3.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ente encargado de la fiscalización de estas empresas distribuidoras de energía eléctrica, ha recibido más de 11.000 denuncias por el alza. El Superintendente Sr. Luis Ávila señaló al respecto, el pasado día lunes en la comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados que *“cuando no se produce la lectura real, que permite saber el consumo de un hogar o local comercial, la norma define que se debe hacer una facturación en base a promedios: facturación provisoria. Es provisoria hasta que la compañía averigua el valor real. Una vez que eso sucede, se ajusta a lo que efectivamente se consumió”*.<sup>1</sup>

4.- Al tenor de las palabras del Superintendente Sr. Ávila, se podría entender que los cobros fueron bien realizados, y en caso de haber desajustes, se factura luego con el valor real. Sin embargo, no podemos olvidar que estamos viviendo una situación absolutamente anómala y crítica, en que el país no solo se ve golpeado por una situación sanitaria excepcional, sino que también, por una naciente crisis económica.

5.- En ese contexto, los clientes domiciliarios y aquellos de micro, pequeñas y medianas empresas, tienen problemas para pagar estas cuentas abultadas hoy, sin perjuicio del reembolso que se les producirá cuando la situación se normalice y puedan obtener el valor real del consumo mensual. El problema es actual y es masivo, las autoridades del Gobierno que están mandatadas para fiscalizar a las empresas distribuidoras deben explicar las razones de estas alzas, los procesos realizados y fórmulas de cálculo empleadas para informar los resultados de las investigaciones, cantidad de denuncias recibidas, medidas adoptadas, y en general, velar por las miles de personas que hoy encuentran cobros excesivos de un servicio básico como lo es la energía eléctrica, en medio de un terrible momento sanitario y económico global.

---

<sup>1</sup> <https://www.latercera.com/pulso/noticia/sec-advierte-que-durante-mayo-mas-de-la-mitad-de-las-cuentas-de-luz-se-hicieron-con-facturas-provisorias/SB6GIML6SNG3TE4BAZ44RLN3LU/>





**SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda:

Crear una Comisión Especial para que dé inicio a las investigaciones respecto de actos del Gobierno, en especial la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y el Ministerio de Energía, relacionadas con el alza en las cuentas de la luz registradas en este período de pandemia que enfrenta el país, determine las responsabilidades involucradas y recabe información, recibiendo para tales efectos al Sr. Ministro de Energía, al Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles, entre las demás autoridades que la Comisión Especial considere pertinente en el seno de sus sesiones, y remita sus conclusiones, una vez aprobadas, al Presidente de la República.

La Comisión Especial deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Sin otro particular, saludan atentamente a V.E.,



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized capital letter 'D' followed by a cursive 'V' and 'B'. The signature is written on a white background.

TERMAKHLUB DITANDA:  
H.D. DANIEL VERDESSI B.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'H.D. JORGE SABAG V.', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name.

FERNANDO CASTALVEZ P.L.  
H.D. JORGE SABAG V.

A partial handwritten signature in blue ink, showing the beginning of a word, possibly 'A...', at the bottom of the page.